

Proceso

Factan las pag. 120-121

135-138

143-148

La orden de encarcelamiento se otorga tarde
casi 90 meses . su fecha es del 22 de abril
de 1932 .

pero no es normal / esta retrazado.

Los testimonios contra María de Cazalla de 1525
cfr. uoh de M. Ortega p. 55. Este afirma que estas declaraciones
son "fuente de la carta de edicto contra los alumbrados que
dijo publicarse el 14 y el 28 de febrero de 1525. En Escalona
ya se había publicado el 18. XII^{to} 1-I. 1525; en Pastreana
entre el 14 y el 22 y en Guadalajara entre el 28. II. 25 y el 9. III
1525. según se desprende de los procesos de Alcanar y de María

En el proceso de María se incluyen sólo los testimonios que
la afectan y no sabemos si son parciales.

Los testimonios de Pastreana

1. 15. II 2 1525 Gabriel Sanchez, cura de Pastreana
2. 17. II 3 María de Garcia Alvarez Caballero
3. 17. II 4 María de Hernando Terrano
4. 17. II 5 Catalina Alfonso mujer de Hernando ^{Jenaco} ~~de los Doctores~~
5. 17. II 6 Catalina Lopez, mujer de Lopez Fernandez
6. 17. II 7 Catalina Landes, mujer de Fernando de los Doctores
7. 21. II 8 El escudero Jerónimo de Olivas
8. 14. II 1 Pedro de Pastreana

14. febrero de 1525

Petrol de Pasthans

Este testigo denuncia la existencia en Pasthans de ^{de los años a esta parte, más -} un grupo de personas de las que de los nombres, que se apartaban de lo demás y se reunían a veces en casa de uno, a veces de otros. Los denunciantes son:

El bachiller Juan Lopes (abr. católicos Lopes)

Francisco Jimenez, ya difunto

Alonso Lopes Sebastian

Arriolas de Embid

Sebastian Lopes, hijo de Alonso Lopes

Sebastian Lopes, hijo de Juana Sebastian

Juan Jimenez el moro

Vedoya, clérigo

Graciel Sanchez, cura

el bachiller Olivares

Manuel Jimenez.

Entre los testigos de Pasthans, de este lista de denunciados testimonian el cura, Graciel Sanchez, y el bachiller Jeronimo de Olivares.

vez que pasa con los demás.

Las reuniones duraban "de tres años a esta parte" poco más o menos, y se celebraban en casa de Francisco Jimenez, de Bedoya, de Nicolas de Eubida y también en casa de Cerezeda, donde se hospedaba María de Casalla. El testigo no ha asistido nunca a ninguna reunión: "se decía por la villa que los dichos María de Casalla les predicaba allá", no sabe este testigo que en cambio ~~estas~~ espaldas su comportamiento ~~en la Iglesia~~ ~~no se santificaban~~: se encontraban, se alceaban, se llamaban heresicos. Sabe todo en la Iglesia no se santificaban, no usaban realmente, no se leían el Evangelio ni humillaban la cabeza ~~en~~ la Elevación. El título de que de Bedoya y de Olivares (atención del cura) no pudo observarlos con la misma precisión por el lugar en que se encontraban, ^{y sobre todo} ~~de~~ la declaración de que los miró sobreaviso caracterizan al testigo como espiritualmente huido y malintencionado. Su declaración tuvo que ser importante en general porque dibujó la existencia de una secta que defue por su comportamiento público, en especial por la coincidencia en los signos externos de devoción.

Es el primero también que relaciona María de Casalla en el núcleo "alumbrado" de Pashauga.

Ratificación de Pedro de Pasbrava

~~1533~~ 2 de abril de 1533

Le leí la ratificación de todo lo que he dicho y ratifica la declaración que se le lee. Además se le hacen aclaraciones en relación con María: se le pregunta - en relación con su "re decir por la villa que la dicha María de Casalla les predicaba"

"a que personas oyo decir este dicho que se parecían a oír predicar a la dicha María de Casalla". Contestó que pasó entrar a la que he mencionado y a otras mucho en casa de la de Cerezeda, y que aunque no estuvo allí a oírlo "todos decían que predicaba

? Anade q haber oido al doctor Calreke, que es de punto reprehender mucho a los que iban a escucharla "diciendo que hera cosa muy abominable que predicase una mujer y ylla a oír

El requerido pregunta, finalmente, con la clara intención de relacionar María con los alumbrados "si esto era en aquel tiempo en ~~que~~ quando andava la materia de los alumbrados" y el testigo lo ~~con~~ aprueba, diciendo que ni hera porque en el dicho tiempo veían aqui el obispo casalla e Alcaraz e Ysabel de la Cruz.

Los testamentos de Pastora ordenan al
inquiridor para relacionar a María con
Isabel y Alcaraz. Esta relación no aparece
de forma clara o directa por las breves
declaraciones. De aquí que al leer
nótese que el inquiridor buscara expresar
la relación.

15. II 1525

Granuel Jauchez

La declaración es parcial (entre otras cosas que dijo y lo que dijo que). Confirma la unión de Juan de Pastoana, en casa de la de Cereceda; el mismo esposo y la esposa, y ella y Alonso Lopes Sebastian, y al lado por Pedro de Pastoana. El testigo no entendió lo que decían: ella hablaba en modo de ser doctores en público y alejaba al fincas antroponímicos (en especial cuando un salmo), pero no recuerda "vez la hablar cosa que fuese para declarar, más de verle hablar con mucha sabiduría para ser mujer

Ratificación p. 247

10 abril de 1533

Según parece se le preguntó solo su declaración en relación con Juan de Pastoana, y él afirma que solo una vez y según él parece estuvo 40 días, tanto con Pedro de Rueda, de cargo, que era su cuñado. Contesta además a otra pregunta que no la vio en Pastoana ni antes ni después. Al nombre de Alonso Lopes Sebastian, difunto antes a instancia del requerido el de otro difunto Francisco Jimenez. Se le pide que aclare de qué hablaba Juan y el testigo insiste "hablaba la brecha Juan's

de Cazalla por un estilo y por tan alta manera
y tan profunda que te telega en lo alcanzabas

Mi si quiera decías ^{algun} ~~que~~ ~~través~~ aduchabas, más
más bien de que conversaba con Alonso López
debaban como personas que se entendían entre
ellas (cfr. vol.)

El año había dicho que nunca hablaba en modo de
dar

El día 17 de febrero de 1525 declararon
J. munteres

Gazeta Alvarez Caballero (declaración parcial)

tiempo puede haber los años más o menos

Es la reina que da voces en la Iglesia. Maniz le
llamo' y se lo reprocho' " en Dios y por Dios no
os arriameys a los accidentes

Ratificación 1. IV. 1533:

Recuerda haber declarado contra Isabel de la

Cruz y ratifico' la declaración que se le había leído.

le le preguntó en concilio sobre Maniz: cuántas

veces ~~estuvo~~ ^{la vez} en ^{casa de la catedral (1)} Pastana y contestó que solo una

vez. Y que a su conversación solo estuvo presente

es de Cereceda.

(1) Maniz y su mando habían pedido que a los testigos
de 1 a 9 se le pidiera si sabían cuántas veces
había estado en Pastana

Las primeras declaraciones de testigos sacadas del proceso
contra Ruiz de Alcaraz empiezan en febrero de 1525

10 vecino de Pashava. "De los años acá" ^{Pedro de Pashava}
Desde hacía 3 años: reuniones
de 10-12 individuos - entre ellos el cura - en casa
de alguno de ellos o en casa de la viuda de Concepción
Esquivain a los domingos. Al entrar en la Iglesia no se
saludaban, no se levantaban al Evangelio, no hacían
al girarse el S. Sacramento, no recibían vocalmente, no
curaban las manos bajo la capsa. Querían amoldarse
durante mucho tiempo después de acabar la misa

11) fue externo de dirección let.

El alguacil le pregunta si sabe que aquellos
individuos oían la predicación de María y ^{esto} el
contestó que todos decían que "María predicaba
Referencia la condena del Doctor Calrete según el
cual "era cosa abominable que una mujer predi-
case y que fuese gente a oírlo"

Relación el obispo Cazalla con Alcaraz e Isabel de la
Cruz.

~~10~~ El cura de Pastrana 15-II - 1525 (Gnaniel Sanchez)

10 Compró la predicación de Maná en casa de los Cereceda donde - según dice - comoraba con un tal Alonso Lopez. Añuns vez

["creitamente grande la sabiduría en que hablaba para ser mujer" Maná alfabá autridades y a veces explicaba algo talmo
cfr. ratificación p. 247

220 Maná, mujer de Garcia Alvarez Caballero
una ucina de Pastrana. Compró la fecha (Hara' uno dos años. Es la vez que se menciona en la Iglesia Maná le responde "En Dios y por Dios" no os arimeis a los accidentes

Impudente: Maná no solo no es una utrocuria, farsante o histérica sino que exhibe en. cuando las manifestaciones exageradas de la fe.

Ratificación p. 247 1-IV - 1533 247

4 Oba - Dos años antes más o menos, escribió un libro que leía en un libro de San Pablo. Refiere favorablemente (solo ~~había~~ cuando que hablaba del amor y amor a Dios)

5 Oba - Más de tres años antes escribió un libro a la meditación de María que expresó cierta doctrina de San Pablo y la observancia de la ley de Dios. Favorece a lo. como 4

6 **Entre el público de María había numerosas mujeres y la predicación de María se dirige especialmente a ellas** - También en este caso Oba. "tomó un libro en romance y leyó unas epístolas de S. Pablo

De los testimonios de Pastora hay uno el primero claramente hostil que relaciona a María con los alumbados ^{(de los cuales refiere ~~muchos~~ ejemplos externos de} heresia) - La razón del escándalo era incandescencia de mujer

De interés es 3º, la mujer que daba voces y que fue rechazada por María. Y la 6ª que María se dirige especialmente a las mujeres.

Testimonios de Guadalajara

7. Utilizado por la acusación Testimonio narrado (he oído decir)

- 1) Compañerías con Isabel y Pedro de Alcaraz
- 2) ~~había~~ temas sexuales : cuando se usaba le pagaba la renta sexual estaba ligada
- 3) contra las mujeres - El episodio de las lebradoras (Días solo come cracas)

8 Vecino. Actitud de usar durante la misa (no mira al sacramento) la relación con los alumbrados

9 Vecino de Guadalajara Utilizado por los inquisidores

He oído decir de un tal que "todas las que querían algún bien, sea fuese cuando o luego en cualquier día ese por amor de Dios, hacían un talmente. Parecían como se comportaban unánimes en la Iglesia, no se santificaban, ni se hacen en los pechos, ni usaban realmente con ellos en un tal estaban Isabel y Pedro

10 Oña refiere en sus ordes ocho años antes a Mari-Núñez de Juan est, unánz como Isabel y Pero despreciban la Paron. Choque entre Mari Nuñez y Pero de Alcaraz

Utilizado por la acusación

11 Oña. Ruiz de Alcaraz le había dicho que acudie a los sermones solo por cumplir con el pueblo. También Isabel y María reían y chiflaban los sermones. Unánz de Dijo que daba a Isabel más autoridad que a San Pablo y que a todos los santos

Utilizado por la acusación

Testimonio directo

12 Testimonio de Ruiz de Alarcas.

Acuza al obispo y a su hermano de vanidad, de amor propio, de amor de su propia excelencia.

Refiere opiniones de Juan de Castilla que según me parece la acusación aludige a Utrera: que la Iglesia estaba más cargada que nunca de grandes miembros, excomulgados y que más se perdía de esto q. de la recepción de las almas. Otra alusión a Jerusalem.

Acuza también al obispo por sus relaciones con Francisca Hernandez en Valladolid y afirma haber visto cómo lo que ella le escribía "como a su hijo mayor".

El testimonio de Ruiz de Alarcas sobre el obispo de Utrera y su hermano es muy interesante. Refiere opiniones de Juan de Castilla que según me parece la acusación aludige a Utrera: que la Iglesia estaba más cargada que nunca de grandes miembros, excomulgados y que más se perdía de esto q. de la recepción de las almas. Otra alusión a Jerusalem. Acuza también al obispo por sus relaciones con Francisca Hernandez en Valladolid y afirma haber visto cómo lo que ella le escribía "como a su hijo mayor".

13 Testimonio de Urazi - Muñoz

Segun se desprende de la pregunta del Inquiridor es Urazi Muñoz la que ha dicho que testigo a lo que Urazi decía en su relación con el mundo.

Hubo mucha amistad entre ellas antes de que Urazi fuera alumbrada y unieron puntos - segun cuenta ella acompaño a Urazi ~~en~~ limpiere en la casita (la relación en el mundo solo para generar) y Urazi llegó a hacer un debate casual al mundo. Reprobada por la confesión meire a tener armonía con aquel y sostiene que la relación casual la almorzamos a Dios.

Segun el testigo Urazi, que es buena cristiana cambió ~~se~~ a raíz de su amistad con Isabel y Pedro que prefirió a ella de cuya conversión se apartó. El Inquiridor le pregunta si es cierto lo que dice el testigo 10 (que el confesor no quería absoluto, que cuando lo dijo a Pedro este se mofó de ella.)

Sostiene que Urazi es alumbrada como los que están por...

El testimonio de Urazi Muñoz sobre Urazi está centrado fundamentalmente en la actitud sexual de aquellas. Aunque con firmeza el testimonio de 10, ella no habla de la fe ni sobre la Páramo, por lo menos en la redacción preliminar.

14 Testimonio de Francisco Hernández

Sobre el obispo - según el testigo este dice lo contenido en el cap. XIII de los alumbrosos⁽¹⁾ - El y su hermano sostenían que no era necesaria la oración vocal. Era muy amigo de los alumbrosos y de estos tuvo algunas opiniones. Ha visto cosas de mucha escusadería das como esbo. En una se ella dice que a todos sus hijos los había concebido sin delictado carnal menosprecios el estado de virginidad.

Pedro Casalla sostiene que no había Magdalena, ni d' Aus se caró tres veces ni había existido las tres lucas. Lo mismo sostiene María en sus cartas - Pedro, según F. Hernández era hermano de María, pero esta no le nombra en su^o interrogatorio a Ha sido el obispo afirmar que María era la maestra de los alumbrosos de Pashana y Encarnación. El obispo afirma que las obras exteriores "haciendo oración" y se refiere a rezos, ayunos, disciplinas, reverencias a los santos, etc.

(1) Se refiere a los actos exteriores de la oración, en especial a haber que levantarse ante el santísimo Sacramento

1ª declaración de Isabela

Niega las acusaciones (no hablo que decir de los tan tos y abominable errores que se me atribuyen /
Confiesa su culpa.

a) estrictamente ha predicado, ha dicho a otros lo que decía a su hermano el obispo y a Fray Cristobal de Saceda. ¿Qué decía?

1 - su deseo de ir a Dios sin ular ni su cuerpo. Esto no implicaba desprecio por el sacramento del altar [ningun testigo de la acusado de mala fe] la merecía de Dios en el S.S. sacramento

2 - los malos juicios también los merecía Dios: ^{no ha a veces} que ajustarse por ello y a veces se cifra uno más fácilmente con menospreciarlos (desapunto)

No hay acusación en este sentido

3 sobre la libertad de los cristianos: no hay que servir a Dios por interés, por temor al infierno también hay testamentos sobre esto

No parece pues que Isabel conociera exactamente de qué se le acusaba

Refere su ruptura con Isabel de la Cruz hacia 3 años; ~~ellos~~ posteriormente Isabel se hizo acumbreda.

Si la confesion de l'arab ~~no es suficiente~~
es procesado por acusaciones concretas, lo que que
entender mejor por que tiene que se le puede
acusar de estos tres cosas.

El procedimiento ordinario de los tribunales de
los Estados Unidos.

Escrito de calificación 1531

La primera calificación, el 16 de Abril de 1531

La empuje 5 proposiciones irreflexivas

Estas son: 1) ^{como Pedro de Alcanar} manera daba más autoridad

a Isabel de la Cruz que a J. Pablo y que a todos los
santos cf. el testimonio de J. J.

Gracia por las inquietudes es la consecuencia de
juicio de Isabel

2. Manera afirmaba que estos libros cuando pagaban
y que se accedía a ellos cf. sobre todo el testimonio
de Hazi Mañez, de 10, que refiere esas fechas por ellos
y de 7 que también lo había oído probablemente de
la misma Hazi Mañez

3. La letra sabe que había concebido un libro, que no
quería enseñarlo a sus hijos y destruía la virginal

cf. el testimonio de Francisca Hernández y del
testigo 9 que lo ha oído

4. cf. el testigo 9 de fechas sustituyendo si se fueran
a un tanto o a largo

5. Otras proposiciones irreflexivas y reflexivas

" por ser ella presuntuosa, tomando oficio
de predicadora y enseñadora de doctrina que
a solo hombres sabios y de orden sacro
de oficio se enseña

Cronología

El tema la atención es desproporcionada entre las declaraciones de los testigos, mucho más comprometidas para María y las calificaciones que no recoge los estudios más peligrosos.

Comparar con otros procesos

~~Procesos~~ los Inquisidores, por un lado la vinculan a Isabel y Pedro, por el otro acentúan los ~~esta~~ elementos centrales de las acusaciones.

Según parece el Consejo de la Inquisición no está sabido de qué modo que se amplía la investigación.

Esto el 26 de octubre de 1531 - El 28 de febrero de 1532 es la fecha de la acusación fiscal por el promotor fiscal del J. Obispo de Toledo que acusa a María ~~de~~ por hereje, apostata de nuestra fe católica, autora de herejes e infamadora del Santo Oficio - firme la declaración de Diego Hernández.

Declaración de Diego Hernández

Empieza contando como conoció a María - Es el primero que habla de su erasmismo, ~~segundo~~ erasmismo que le había provocado la hostilidad de otras señoras.

También en esta declaración aparece la imputación del elemento femenino.

Según sus enemigos María y su Erasmismo más que la Doctrina de Cristo sabían la de Erasmo.

Empieza una larga lista de opiniones de María que van en el tenor del interrogatorio y después inicia de su acusación.

Diego Hernández, según declaraba' (?) ^{el señor de los de Rueda} García Vargas, vecino de Guadalajara, era confesor de María, María y su confesor refieren luego en que él veía los motivos

¿Era unusual que se amonestara varias veces al ser
tanto como ocurre a María que lo fue 3 veces?

3. V La 1ª vez el Sr. dice que "de gustar de bien" "Al presente no
se acuerda de esa mofina" que pueda haber dicho y
que pueda haber jurado en juicio.

P.V.La 2ª vez acusa a Sr. Juan Hernandez unas relaciones
sexuales emoce por Garcia de Vargas

14. V La 3ª vez que la prueban en camino de acordarse
luego importante - María no puede decir lo que ella
piensa - y no quiere expresarse a la abundancia a las
acusaciones que pueda haber contra ella. Ella misma
puedo preferir que le interroguen, que le den indicios
para que pueda acordarse, esto es para que saber
hacia donde va la historia.

una actitud de gran sumisión demuestra María
cuando se le ~~pre~~ leen los 32 cargos contra ella
y se le quiere responder la verdad.

Contesta María que "por estar muy flaca y fatigada
no podía al presente responder sin mucho trabajo;
por tanto pedirá le den dicha acusación para leerla
y también le den papel para que acordándose
de algunas cosas, la pudiese declarar por escrito.

El inquiridor le da copia de la acusación y un
papel de papel.

1^o inletoja hmo 21 masi

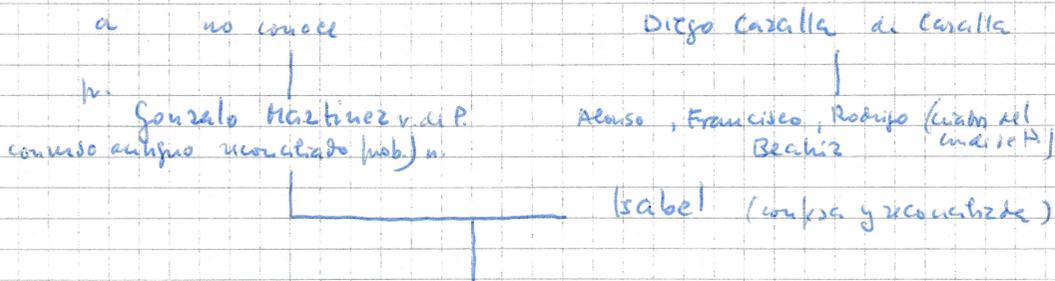
7. VI.

La manana siguiente sigue el interrogatorio.

Mani puede volver sobre algunas de sus respuestas

- el matrimonio (sus relaciones con el marido)
- las autoridades
- tútero
- el 1º sacramento

Familia de María según su declaración



fray Juan (el clérigo ya difunto), Francisco de Carmona (Escriba), tres
muchas doncellas; bach. Diego Casalla, médico (Palmas o España)

María ————— Lope de Rueda

catibona (21 años) Isabel (19), Juana, Pedro. cit. en Alcalá, María
Ana (4 años)

María, pues, no habla de un hermano Pedro
cfr. en cambio el testimonio de

En su interrogatorio María afirma haber escrito
cartas a muchas personas, entre ellas a Pedro Casalla
vecino de Valladolid. (cfr. p. 50).

Sobre la relación de parentesco ~~de~~ María y Juan con
Pedro Casalla cfr. Belke

está en BH, 1456, t.º LVIII ("El caso del bachiller Antonio
de Lucorano") es muy vaga.

cfr. p. 398 nota "Pedro de Casalla", dice "contador del rey, y
su esposa Leonor de ~~Bizco~~ Bizco, fueron los padres de Agustín,
Francisco y Pedro Pedro de Casalla, que tuvo importante papel
tuvieron en el movimiento protestante de Valladolid en los años

de 1550. El obispo Fr. Juan de Caralla, antiguo capellán de Cisneros, ... pertenece a la misma familia, así como su hermana María de Caralla.

Francisca Hernández, que había gozado durante varios años de la generosa hospitalidad de los Caralla de Valladolid, se enemistó con ellos y los denunció en varias ocasiones ante el Santo Oficio.

~~Reseña sobre el obispo de Salamanca~~

Sobre Juan de Caralla cfr. Babilon "En torno a Juan de Valdes"

n. 265 de Erasmio y el Erasmismo.

"La Lumbre del alma de Fray Juan de Caralla donde yo había oído un paralelo del dilema "amor de Dios o amor propio" planteado por Valdes (Dislogo 247) lo es otra cosa que una aliteración pueril de la Viola. [La Viola animae es a su vez un compendio de la Teología natural de Raimundo Sabunde que I.S. Révah siglo como une source de la spiritualité péninsulaire, Ac. de las Ciencias Lisboa, 1953

Sobre la relación entre Juan y María Caralla y Pedro Caralla, véase en su libro ^{penúltimo} me gusta a hablar de parecidos pag. 57-52

Acusación fiscal

p. 73 Terminado el interrogatorio, cuando el inquiridor al fiscal, que estaba presente, establese la acusación con contra acusación casual e inmediatamente fue presentada la siguiente.

Según parece, pues, el fiscal presentó su acusación al día siguiente del primer interrogatorio de Uauá y el mismo día en que éste continúa. No tiene en cuenta ninguna de las respuestas de Uauá y parece que su acusación es sólo ya presentada. Habría que ~~est~~ analizar si ^{a su cargo} aña de las respuestas ~~de~~ por Uauá.

Que le preocupe la negación de Uauá resultan evidente de su escrito a los lugartenientes presentados el 19 de junio.

El 19 de junio el fiscal pide al Tribunal que no se haga saber que los acusados están en cargo. Por ello pide que ~~no~~ se pida al abogado defensor del reo que no comunique a nadie, ni si quien a los parientes del reo lo que está haciendo esclarecido.

En efecto el unido de la causa el ^{22 de junio} ~~de la causa~~ pide al Tribunal que den al abogado de la causa el escribido lenguaje el hablado literal de lo que la causa ha declarado, antes que después de la acusación. Y declara que no conocer la declaración de la causa "en ninguna manera se responderá a la acusación"

El 30 de julio de 1532 la causa presenta el escrito del abogado en el cual fundam. se mejor la verdad de la acusación por su generalidad si la acusación no se hace más concreta, esclarecida cuanto y donde se cometieron los delitos de que se le acusa, la causado no puede defenderse.

"Protesto que hago trato que no me sea ceda copias de todos estas circunstancias y de lo que he pedido antes de ahora (que ?), no me corra termino para alejar de mi proceso"

Mejor la acusación general y particularmente.

El fiscal no reconoce las razones alegadas
y pide que el proceso sea rebido a prueba.

El inquiridor acepta la tesis del fiscal y da 9
días a las partes para defender probar sus
afirmaciones

8c. keh

Testigos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

mazi Muñoz

n. 15.

69 n. 3 El nombre de A. de Carrallos, se menciona ya en las
sumaris de 1519. Testimonios de Juan Nuñez

y 15 de
13. III. 1526 relación de Astronómico en el proceso de Alcazar
que afecta a María.

3. IV. 1530 (ya acababa el proceso de Alcazar). Nuevo
interrogatorio, esta vez en relación con María

12. V. 1533 El licenciado del Corro envía al T. de
Toledo, con auto retioso, la ratificación de Juan
Nuñez solicitada por el J. Obispo. No había sido
aún encontrada: cuando según parece el inquiridor
hepía fue a Sevilla, la M. N. no apareció.

Alora el licenciado del Corro envía a Toledo lo
citado de las dos ratificaciones de la testigo
el 13^{y 15} de marzo de 1526 relación de Alcazar

y la ratificación del 3 de noviembre de 1533
Y además la ratificación que hizo en el
Castillo de Tuana el 9. V. 1533

Hay variantes muy interesantes

n. 15 Las acusaciones de Mazi Nuñez del año de 1519* contra Alcazar y e Isabel de la Cruz incluyen muchas veces a María de Cazalla

En el proceso de María no se incluye el testimonio de Mazi Nuñez de 1519, sino solo las sucesivas ratificaciones que éste hizo de lo que había declarado.

La primera ratificación incluida en el proceso ^(según. de una parte el cfr. n. 70, n. 10) es del 13 de jun de 1526 y pertenece al proceso de P. de Alcazar. En esta 1ª ratificación se le pregunta en relación a un punto de su declaración (el 4º capítulo) en el cual había afirmado que Pedro de Alcazar "fizo que le pesaba porque no había pecado más. La respuesta de Mazi Nuñez es ambigua: por un lado dice que si "esté escrito en su dicho" que que se lo oyo decir "pero que no tiene memoria al presente, de haberlo oído decir. ^{cfr. des pues} Compone en cambio haber oído muchas veces que no se confesaba si no para cumplir con el mundo, que no le aconseja la conciencia de nada, y su desprecio por los sermones, de los que se oían y chiflaban a veces Isabel de la Cruz y María de Cazalla.

Por primera vez en el proceso de Alcazar se
inquirió a punto al margen el nombre de
Muñoz

Dos días después el 15 de marzo Juan Muñoz
rectifica su anterior ratificación y afirma además
haber oído decir a Alcazar que quisiera haber
pecado más. Este mismo día ratifica que Alcazar
y Muñoz de Caralla dijeron que debían mayor autoridad
a Isabel de la Cruz que a San Pablo y a todos
los Santos.

*Naturalmente es la ratificación
de la Cruz más en Alcazar que en Muñoz que aparece
lateralmente*

En 3 de noviembre de 1530, ya condenados Isabel
y Pedro, el licenciado Alonso de Mejica vuelve a
interrogarla. No se trata de una simple ratificación.
Ahora se le pregunta sobre Muñoz de Caralla
pero no parece tanto sobre su declaración al tribunal
como sobre sus afirmaciones

El inquisidor le pregunta si se acuerda haber dicho
contra alguna persona o personas que había oído
decir a alguna mujer que cuando se mandó a
pagar la randa ~~de~~ mantel estaba toda sin
Mani Muñoz afirma haber oído a Muñoz de
Caralla "a dos años o antes de la Comunidades"
haber decir que cuando estubo ella en el auto

causal con su mundo estaba más alejada a Dios que si estuviera en la más alta nación del mundo. Comprueba además lo de "divus"

En la declaración ~~de~~, María Muñoz explica el requisito por las circunstancias y el sentido de las palabras de María de Cazalla. Esta aclaración es importante por dos motivos:

- nos da la clave de la actitud de María Muñoz tan hostil a María, en la historia de sus relaciones
- nos permite suponer que tampoco al inquirir ~~resulta~~ ~~claro~~ ~~la~~ ~~actitud~~ ~~de~~ ~~María~~ afirmaciones de María sobre su relación con el mundo.

La historia de María Muñoz es una historia de celos, María, al estrechar sus relaciones con Isabel y Ferno de Alcazar "se apartaba de su confesión de este testigo". Juire un cambio en todas sus cosas y acciones hasta parecer estar loca. También cambió su actitud con el mundo al cual, por consejo de María Muñoz, negaba el debido respeto. Los confesores ~~se~~ se lo reprocharon y María cambió su actitud y ^{le} hizo ~~de~~ las afirmaciones delatadas

María Muñoz la tiene por muy alumbrada, pero no da a los inquisidores otro testimonio que el de haber cambiado, abandonando su confesión

razón con ella. También refiere que obispos lo
mudó a una mujer que se llama DUAÑEZ, hija
de Zuebedo y casada con Eshon, cuyo testimonio
también en el proceso y contra la cual se inició
un proceso.

La Inquisición busca posteriormente (cuándo?)
a Mari Nuñez para una ulterior ratificación
según parece cuando el licenciado Mexía fue a
Jentle, no la encontró. Solo el #

12 de mayo de 1533 el licenciado del Corro
envió a los inquisidores de Toledo que la habían
solicitado la nueva ratificación de M. Nuñez
hecha el 9 de marzo de 1533. Acompañan al
nuevo documento extractos de las anteriores ratifi-
caciones de Mari Nuñez de 1526 (13 y 15 de
marzo) y de 1530, que los inquisidores habían
requisido enviado a Jentle para que M. Nuñez
lo ratificara.

Ratificación de 9 de marzo de 1533. Es llama-
do que M. Nuñez no tenga que ratificar lo que
es su testimonio contra María, sino también
sus declaraciones de 1526 que afectaban sobre
todo a Alcazar y a Isabel. Una vez más

en esta última ratificación Maxi Muñoz rehta una acusación contra María. Quienes daban mayor autoridad a Isabel que a San Pablo y a todos los ventos no fue María, sino solo Alcaraz. En cambio se extiende más que en sus anteriores declaraciones contra Alcaraz dando mejores detalles de la conversación en que aquel había afirmado de ser ~~un~~ ser acusado y morir por la verdad, y ~~confesando~~ ^{ratificando} unas conversaciones que faltan en lo que se le mandaba ratificar (pero que ~~pero~~ estaba ya en la primera acusación completa): a saber que Isabel y Pedro no están en el infierno (Cofr. Extracto de los Alumbrados ~~y~~, que Isabel sospechaba por su soledad que Alcaraz afirmaba que todas las naciones se salvaban (aunque esto no se lo dijo bruchin sino ante otros a Pedro de Rueda, el mozo, capellán de Santa Lucía de Escobedo. ^{se fuere}) que no hay que confundir con Pedro de Rueda, primo hermano de Lope de Rueda, y curato de Urciel.

uno de los que en 1519, junto con Maxi Muñoz y Fernando Ortiz denunció a Alcaraz y a Isabel a la Inq.

1) Mari Muñez no fue la única en denunciar a Isabel y Pedro sino que en 1519 también lo hicieron ^{el clérigo} Pedro de Rueda, un parente de Mari de Cazalla, primo hermano de su marido Lope y Fernando Díaz

Cuando el promotor fiscal pide la retención de unán y los inquisidores mandan que se poned "el cuerpo de unán de Caralla... dondequier que la fallades" y que se recueschen sus bienes ~~se pone fin a un largo proceso~~ ^{transcurrido} ~~contra ella~~ ~~que habi empezado y en el mes de 1519~~ ^{embazado en 1519,} se pone fin a un largo periodo ~~en el cual~~ ^{durante} la Inquisición ~~habia se guardado~~ ^{se habia relevado}, con un ~~pro~~ ^{menor} o menor intensidad, por unán ~~sin decidirse a~~ ^{anastata} ~~oficialmente un proceso~~ ~~entre ella~~ : esto y finalmente el 16 de abril de 1531 incoando oficialmente un proceso ~~entre ella~~ -

La larga postion del proceso de unán de Caralla es un elemento importante para la valoración del mismo ~~ya~~ ^{ya} no se puede atribuir simplemente a la ~~debilidad~~ ^{debilidad} del ~~un~~ ^{nacional} tribunal ~~mesq~~ mismo inquisitorial, tanto por una parte de la canteles propias del tribunal de la Inquisición y del control que sobre el ejerció el Consejo Supremo de la Inquisición. como apuntó un. Ortega.

Puede ser útil, pues, reconstruir en detalles la prehistoria del proceso de unán desde el mes de 1519 hasta su detención el 22 de abril de 1532.

El 13 de mayo de 1519 en Toledo ~~había~~
denunciado a la Inquisición un complejo personaje
de esta historia Mairi Nuñez, ^(cf. h. 20) criada de D^{na}
Juana de Alencá ~~había~~ (cf. h. 69) ~~ella~~ había
llamado la atención de la Inquisición sobre
un grupo de personas, en especial sobre
~~Pedro de Alencá~~ e Isabel de la Cruz

El 13 de mayo de 1519, un ~~no~~ extranjero, nuestro
personaje Mairi Nuñez ~~había~~ denunciado a
la Inquisición de Toledo a Isabel de la Cruz
y a su discípulo Pedro Ruiz de Alencá, ~~comple-~~
cando en la acusación ~~a otros~~ también a María
de Caralla. [A raíz de esta declaración en 1519
otros testimonios entre Alencá (Pedro de Rueda,
Juana de Ortega, Fernando Díaz)] ~~Como se sabe~~
Mairi Nuñez ha puesto en movimiento una magna
ra avalancha que tardará muchos años en dete-
nerse.

NO hemos podido leer la declaración de Mairi
Nuñez de 1519⁽¹⁾, ~~ni siquiera~~ aquella parte que en
la que se refiere a María de Caralla.

(1) que forma parte del proceso de Alencá. Contrariamente
en el proceso de M. ~~se~~ tiempo se incluye la parte que

afecta a este personaje y solo las sucesivas ratificaciones
que a partir de 1526 Juan Nuñez López se sujeción
tra declaración.